

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****79****MADRID NÚMERO 4****EDICTO**

Don Pedro José Hernández Gallego, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 4 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves número 1.650 de 2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 334 de 2017

Madrid, a 27 de septiembre de 2017.—Vistos por mí, don Marcelino Sexmero Iglesias, ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado de instrucción número 4 de Madrid, los presentes autos de juicio sobre delito leve número 1.650 de 2017, contra don Julio Tomás Alvarado Espinoza, en los que ha sido parte el ministerio fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Julio Tomás Alvarado Espinoza, como autor de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, a la pena de dieciséis días de multa, con una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como a que abone las costas del juicio.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída que deberá ser entregada a la propiedad.

Si no se satisface la multa voluntariamente o por vía de apremio, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y en la forma prevista en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

De mostrar conformidad con la sentencia, se le requiere para que, en el plazo de diez días, haga efectiva la multa impuesta mediante ingreso a la cuenta de consignaciones número 2464-0000-A1-1650-17 del “Banco Santander”.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Ilustrísimo señor don Marcelino Sexmero Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julio Tomás Alvarado Espinoza, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 8 de enero de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/3.594/19)

